



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 279 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2024

VISTO: El Informe Nº 301-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. Nº 3152775 y Reg. Exp. Nº 2260389, el Informe Nº 145-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 516/GOB.REG-HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica Nº 248 del cargo estructural de Director/a Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 206-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 279 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2024

2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de abril del 2024, se designa al Obst. Hugo Luis Yauri Julcarima en la plaza N° 248 del cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica; designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 301-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 22 de abril del 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación del Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe N° 145-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO por el cual la Dirección Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00005 que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo; por tanto, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 206-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de abril del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Obst. **HUGO LUIS YAURI JULCARIMA** en la plaza N° 248 del cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 206-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de abril del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 400 Región Huancavelica – Salud; y, conforme con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00005.”

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 279 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2024

cumplir con las funciones para el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DCCQ/cgmc